



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEL 21 DE JUNIO DE 2019 AL 21 DE ABRIL DE 2020

 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
TRA. CALLE 5-50, ZONA 1. PBX: 2411-1000

RECORRIDO
28 JUL 2023

EXP: 3235 RIM: 2021 SC
FIRMA: Lilian HORA: 9:17



GUATEMALA, MAYO DE 2023

Guatemala, 20 de julio de 2023

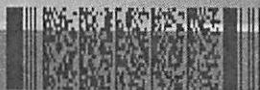
Ingeniero
Sebastian Siero
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catarina Pinula

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-0282-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Técnica	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Técnica	2
Limitaciones	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Técnica	3
Comentarios	3
Conclusiones	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	21
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	22
ANEXOS	
Nombramiento	
Forma SR1	
Otros	



Guatemala, 04 de mayo de 2023

Ingeniero
Sebastian Siero
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catarina Pinula

Señor (a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. S09-DC-0282-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, hemos efectuado examen especial de auditoría en el (la) Municipalidad de Santa Catarina Pinula, con el objetivo de realizar Examen Especial de Auditoría.

Nuestro examen se basó en la revisión de la documentación de respaldo y acciones ejecutadas por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, durante el período comprendido del 21 de junio de 2019 al 21 de abril de 2020; del resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Técnica

1. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): ING. ALVARO ARIEL GARCIA MEJIA (COORDINADOR) E ING. OTTO RAUL PEÑATE MOGUEL (SUPERVISOR)

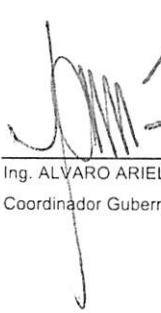
El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

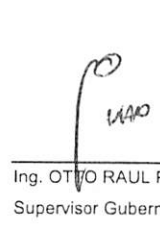


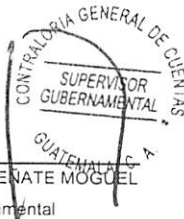
Atentamente,

ÁREA TÉCNICA


Ing. ALVARO ARIEL GARCÍA MEJÍA
Coordinador Gubernamental




Ing. OTTO RAUL PENATE MOGUEL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, es una institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

La Autoridad del Municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Consejo Municipal, el cual está integrado por el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en los artículos 253, 254, 255 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del Municipio.

Entre las competencias propias de la Municipalidad se cita la siguiente: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de competencia; 4.



Atribuciones, Literal n) y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 28. Dirección de Auditoría Para Atención a Denuncias; Literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditorías, auditorías concurrentes y presencia de verificación; 57. Independencia de funciones del Auditor Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala – ISSAI.GT-.

Nombramiento No. S09-DC-0282-2021 de fecha 13 de mayo de 2021.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

Generales

Evaluar aspectos técnicos en los procesos de adjudicación del Proyecto "Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1 de Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula", de conformidad con el requerimiento de la Sociedad Civil, según gestión No. 479888.

Específicos

- Revisar y verificar el valor de los proyectos en cuanto a la existencia de sobre cuantificación dentro de las ofertas aceptadas.
- Verificar si existió incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en el proceso de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

El alcance del presente Examen Especial de Auditoría del Área Técnica, corresponde al período comprendido del 21 de junio de 2019 al 21 de abril de 2020, evaluando aspectos técnicos de cumplimiento y de gestión institucional relacionados a la adjudicación del proyecto "Mejoramiento Calle Hacia



el Caminero, en Sector 1 de Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula", a requerimiento de la Sociedad Civil y con el cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Limitaciones

La evaluación técnica del proyecto se enmarca exclusivamente en lo descrito en los documentos de respaldo presentados por el Alcalde Ing. Sebastian Siero Asturias, Alcalde de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y en la información que se cargó al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Técnica

Comentarios

Evaluación Técnica:

EVENTO NOG 10512756 proyecto identificado con el nombre de "Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1 De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula".

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula a travez de la Dirección de Obras convocó a el evento de Licitación Pública No. 9-2019 para el Proyecto Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, por lo que la recepción de ofertas y apertura de plicas se realizó el dia 01 de agosto de 2019, según Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 13-2019, para dicho evento se crearon las bases de licitacion No. 9-2019.

Según el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 13-2019 de fecha el 01 de agosto del 2019, se tuvieron solicitudes de manifestacion de interés de 4 empresas las cuales fueron: PADEGUA, CONSTRUCTORA BERALVA, COAMCO Y CONSTRUCTORA EL TESORO, sin embargo después de las invitaciones respectivas solo una empresa se presentó al evento de licitación, según se redactó en dicha acta, por lo que solo se tuvo una empresa oferente, la cual se denomina COAMCO, empresa individual propiedad de Juan Pablo Mansilla Morales con número personal de identificacion No. 2535 11836 0101 y número de nit 1214004k, dicha empresa ofertó un monto de Q3,500,000.00, precio que se tomó de base para proceder a realizar los cálculos respectivos, corroborando que



el monto ofertado se encuentra dentro de la franja limite del 25% debajo de lo estimado por la Comisión de Licitaciones de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, siendo el monto limite inferior de Q3,373,896.66, por lo que se acepta la oferta de la empresa COAMCO, consignado en el acta de calificación de ofertas de la Junta de Evaluación y Calificación. La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, según sus bases de licitación, por medio de su equipo técnico de la Dirección de Planificación estableció un precio tope de Q4,498,528.88, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, el cual reveló después de presentadas y escuchadas las ofertas.

El evento de Licitación Pública No. 9-2019 correspondiente al NOG 10512756, se encuentra en la página de Guatecompras con el estatus de desierto, esto quiere decir que el evento no fue adjudicado al único oferente, por lo que se declaró desierto, dentro del expediente no se encuentra la justificación de la declaración del estatus, solo se evidenciaron errores en sus cálculos aritméticos en la integración de los precios unitarios, sin embargo, la oferta presentada por la empresa COAMCO que se encuentra en el expediente de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y cumple con todos los documentos necesarios para su adjudicación según se describe en el Punto 5 del Acta No. 45-2019 de fecha 23 de agosto de 2019 Expediente 1451-2019, en la cual resuelve por unanimidad aprobar lo actuado por la Junta de Licitación contenida en el Acta de Evaluación y Calificación 10-2019 de fecha 15 de agosto de 2019.

La Junta de Licitación responsable de la adjudicación o la no adjudicación del proyecto estuvo a cargo de las siguientes personas: Sr. Jose Roberto Rosado Oliveros, Sra. Angela Marisol Ambrocio Chin y la Srta. Ilse Danitza Blanco Rafael y como suplentes: Sra. Catherine Gabriela Urbina Gramajo y el Arq. Osberto Bosbeli Flores Guerra, según Expediente 1451-2019 de fecha 10 de junio de 2019.

Dentro del expediente que presentó la Municipalidad no se evidenció ningún documento o Acta que describa el porque de la no Adjudicación del proyecto, así como tampoco la justificación de la declaración de desierto el evento de Licitación, según la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 13, Estatus de un Concurso, en el cual se describe: En caso que no hubiere presentado ninguna oferta o todas las ofertas recibidas no hubieren llenado los requisitos solicitados en las bases, el concurso se declara DESIERTO.



A continuación se presentan los renglones de trabajo ofertados por la empresa COAMCO.

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA					
No.	Concepto	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P.Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN	1500.00	M	Q15.00	Q22,500.00
2	MEJORAMIENTO DE CALLE				
2.1	RECICLADO EN FRÍO (0.25M)	7374.00	M2	Q25.00	Q184,350.00
2.2	MATERIAL DE APORTE	369.00	M3	Q265.00	Q97,785.00
2.3	EMULSIÓN ASFALTICA PARA ESTABILIZAR BASE A RAZÓN DE 2GLS/M2	7374.00	M2	Q70.00	Q516,180.00
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON LIQUIDO MC-70 A RAZON DE 0.30 GLS/M2	7374.00	M2	Q15.00	Q110,610.00
2.5	COLOCACIÓN DE CARPETA DE RODADURA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO "D" (T=0.08M COMPACTADOS)	7374.00	M2	Q185.00	Q1,364,190.00
3	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
3.1	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS TIPO "L"	1815.00	M	Q230.00	Q417,450.00
3.2	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS TRAPEZOIDAL	210.00	M	Q230.00	Q48,300.00
3.3	DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE 0.30X0.15X0.50M	650.00	M	Q175.00	Q113,750.00
3.4	PINTURA TERMOPLASTICA (LINEAS LATERALES)	3000.00	M	Q22.00	Q66,000.00
3.5	PINTURA TERMOPLASTICA (LINEA CENTRAL)	1500.00	M	Q22.00	Q33,000.00
3.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETAS EN LINEA CENTRAL Y LATERALES A CADA 6M	750.00	UNIDAD	Q25.55	Q19,162.50
3.7	EXCAVACIÓN PARA TUBERÍAS, CAJAS Y CABEZALES	95.00	M3	Q110.00	Q10,450.00
3.8	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECTO	20.00	M3	Q195.00	Q3,900.00
3.9	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL EXTRAIDO	30.00	M3	Q110.00	Q3,300.00
	TUBO PVC DE 30" DE DIAMETRO, CORRUGADA CON EMPAQUE,				



3.1	NORMA AASHTO M-304	4.00	UNIDAD	Q8,542.20	Q34,168.80
3.11	CAJA PARA DRENAJE TRASVERSAL	7.28	M3	Q1,820.00	Q13,249.60
3.12	CABEZAL DE DESCARGA PARA DRENAJE TRASVERSAL	4.88	M3	Q1,820.00	Q8,881.60
3.13	MURO DE CONTENCIÓN	110.25	M2	Q1,250.00	Q137,812.50
3.14	LIMPIEZA Y RETIRO GENERAL DE MATERIAL SOBRENTE DEL PROYECTO	7374.00	M2	Q40.00	Q294,960.00
TOTAL			Q		3,500,000.00

EVENTO NOG 11738960 proyecto identificado con el nombre de “Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1 De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula”.

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula a travez de la dirección de Obras convocó a el evento de Licitación Pública No. 2-2020 para la ejecución del Proyecto Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, para lo cual la recepcion de ofertas y apertura de plicas se realizó el dia 02 de abril de 2020, según Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 2-2020, para dicho evento se crearon las bases de licitacion No. 2-2020.

Según el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 2-2020 de fecha el 02 de abril del 2020, se tenían solicitudes de manifestacion de interes de 7 empresas las cuales fueron: CONSTRUCTORA CONALCA, CONSTRUCTORA LA OBRA, CICÓN/CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA DEL KYRIOS, CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS GENERALES, S.A., COAMCO Y OL.MA., los cuales presentaron sus ofertas, por lo que recibidas las ofertas se procedio a conocer por medio de la Junta de Licitacion el costo estimado por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, mismo que es por un valor de Q4,498,528.88. La Junta de Licitacion procede a dar lectura a los montos ofertados los cuales presentaron las siguientes ofertas:

- Constructora CONALCA, monto ofertado Q4,500,000.00.
- Constructora LA OBRA, monto ofertado Q4,162,746.00.
- CICÓN/CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, no ofertó.
- CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA DEL KYRIOS, monto ofertado Q4,100,000.00.



- CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS GENERALES, S.A., no ofertó.
- COAMCO, monto ofertado Q4,098,014.00.
- OL.MA., monto ofertado Q4,800,000.00.

Para lo cual se procede a los calculos y el monto ofertado se encuentra dentro de la franja limite del 25% debajo (inferior) y la franja limite del 25% arriba (superior), de lo estimado, que según la tabla, el monto limite es de Q3,373,896.66 abajo y de Q5,623,161.10 arriba, debido a esto según el acta, las 5 ofertas son aceptadas para su calificación.

Según el Acta de EVALUACIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION No. 2-2020 de fecha 20 de abril de 2020, la única oferta que cumple con todos los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de licitacion fue la empresa denomina COAMCO empresa individual propiedad de Juan Pablo Mansilla Morales con numero personal de identificacion No. 2535 11836 0101 y número de nit 1214004k, quien ofertó un monto de Q4,098,014.00, las demas empresas no cumplieron con los requisitos fundamentales, según se describe en el Acta. Derivado de lo anterior, la Junta de Licitacion da a conocer según el acta No. 2-2020 de fecha 20 de abril de 2020, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION, en cuanto a criterios de calificacion correspondientes a precio ofertado, experiencia y plazo de ejecucion, la empresa COAMCO, recibe una calificacion del 100%, por lo tanto la Junta de Licitacion resuelve Adjudicar el proyecto Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, a la empresa COAMCO por un monto de Q4,098,014.00, según se detalla en la clausula cuarta, inciso II, del acta anteriormente descrita.

La Junta de Licitacion Responsable de la adjudicacion o la no adjudicacion del proyecto estuvo a cargo de las siguientes personas: Sra. Silvia Elena Ventura Castañeda, Sra. Cinthya Gabriela Barillas Archila y el Sr. Josue Emanuel Monterroso Gallardo y como suplentes: Sr. Luis Josue Novales Grande y el Sr. Cesar Roberto Munguia Maldonado, según Acta No. 12-2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

A continuación se presentan los renglones de trabajo ofertados por la empresa ganadora del evento la empresa COAMCO.

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA					
No.	Concepto	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P.Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				



1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN	1500.00	M	Q22.00	Q33,000.00
2	MEJORAMIENTO DE CALLE				
2.1	RECICLADO EN FRÍO (0.25M)	7374.00	M2	Q55.00	Q405,570.00
2.2	MATERIAL DE APORTE	369.00	M3	Q290.00	Q107,010.00
2.3	EMULSIÓN ASFALTICA PARA ESTABILIZAR BASE A RAZÓN DE 2GLS/M2	7374.00	M2	Q98.00	Q722,652.00
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON LIQUIDO MC-70 A RAZON DE 0.30 GLS/M2	7374.00	M2	Q19.50	Q143,793.00
2.5	COLOCACIÓN DE CARPETA DE RODADURA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO "D" (T=0.08M COMPACTADOS)	7374.00	M2	Q196.00	Q1,445,304.00
3	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
3.1	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS TIPO "L"	1815.00	M	Q250.00	Q453,750.00
3.2	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TRAPEZOIDAL	210.00	M	Q230.00	Q48,300.00
3.3	DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE 0.30X0.15X0.50M	650.00	M	Q175.00	Q113,750.00
3.4	PINTURA TERMOPLASTICA (LINEAS LATERALES)	3000.00	M	Q22.00	Q66,000.00
3.5	PINTURA TERMOPLASTICA (LINEA CENTRAL)	1500.00	M	Q22.00	Q33,000.00
3.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETAS EN LINEA CENTRAL Y LATERALES A CADA 6M	750.00	UNIDAD	Q25.55	Q19,162.50
3.7	EXCAVACIÓN PARA TUBERÍAS, CAJAS Y CABEZALES	95.00	M3	Q110.00	Q10,450.00
3.8	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECTO	20.00	M3	Q195.00	Q3,900.00
3.9	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL EXTRAIDO	30.00	M3	Q110.00	Q3,300.00
3.1	TUBO PVC DE 30" DE DIAMETRO, CORRUGADA CON EMPAQUE, NORMA AASHTO M-304	4.00	UNIDAD	Q8,542.20	Q34,168.80
3.11	CAJA PARA DRENAJE TRASVERSAL	7.28	M3	Q1,820.00	Q13,249.60
3.12	CABEZAL DE DESCARGA PARA DRENAJE TRASVERSAL	4.88	M3	Q1,820.00	Q8,881.60
3.13	MURO DE CONTENCIÓN	110.25	M2	Q1,250.00	Q137,812.50
3.14	LIMPIEZA Y RETIRO GENERAL DE MATERIAL SOBRENTE DEL PROYECTO	7374.00	M2	Q40.00	Q294,960.00
TOTAL					Q 4,098,014.00



Se puede evidenciar que la oferta por un monto de Q3,500,000.00 de la empresa COAMCO correspondiente al evento NOG. 10512756 el cual se declaró desierto en el año 2019 , es menor a la oferta del evento NOG 11738960 adjudicado en el año 2020 por un monto de Q4,098,014.00, esta oferta presenta incremento en sus precios unitarios correspondientes al renglón de trabajos preliminares y sub indice 1.1, así mismo en el renglón de mejoramiento de calle y sus sub índices 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, además del renglón trabajos suplementarios en su sub indice 3.1, por lo que se puede determinar que el valor de esta oferta aumentó Q598,014.00, tomando en cuenta que en los dos eventos el precio establecido por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula fue el mismo para su adjudicación, siendo éste de Q4,498,528.88.

Conclusiones

1. Se determinó que la empresa COAMCO, ofertó en el evento NOG 11738960 un precio mas alto que el de la oferta presentada según evento NOG. 10512756, por lo que incremento sus costos unitarios a un monto de Q598,014.00, con respecto a la oferta presentada anteriormente, donde el evento se declaro desierto, debido a esto se evidencia una clara sobre valoración en la integración de sus precios unitarios, tomando en cuenta el análisis de los renglones 2.3 y 2.4, donde se puede evidenciar que en ambos renglones es donde existe el incremento del costo unitario, siendo estos emulsión asfáltica y riego de imprimación,

En el Evento NOG 10512756: Se establecio que en la integracion del renglon 2.3 correspondiente a Emulsión Asfáltica el galón lo ofertan a un costo de Q19.85 y en la integración del precio unitario en el evento NOG 11738960, el costo del galón ofertado es de Q21.85, teniendo un incremento de Q2.00 entre una y otra oferta. De igual manera se estableció que la integración del renglón 2.4 correspondiente a Riego de imprimación, el galon de MC-70 lo ofertaron a un costo de Q25.00 y en la integracion de la oferta del evento NOG11738960 el costo del galon de MC-70 ofertado es de Q25.00 manteniendo así el mismo precio de la oferta anterior. Por lo que se puede observar que los incrementos en los renglones con respecto a una y a otra oferta se determinan en el aumento de precio de su mano de obra y maquinaria y equipo. Para poder determinar el precio actual del galon de emulsion asfáltica y MC-70, se realizó una cotización a la empresa Asfaltos de Guatemala la cual brindo los precios de Q28.00 para el galón de emulsión asfáltica y Q36.00 para el galón de MC-70.

La sobrevaloración existe según el siguiente analisis:

En el renglón 2.3 con respecto a la contratacion de maquinaria y equipo según se muestra en la integracion del precio unitario, la oferta del evento Evento NOG



10512756, el equipo de nivelación lo ofertan en Q2,769.60 y en la oferta del evento NOG 11738960 lo ofertan en Q22,532.48, además se incluye el costo de una distribuidora de asfalto y recuperadora, siendo innecesario este equipo para la realización de dicho renglón.

En el renglón 2.4 con respecto a la contratación de mano de obra, maquinaria y equipo según se muestra en la integración del precio unitario, en la oferta del evento Evento NOG 10512756, la mano de obra directa ofertada es de Q1.25 por m² y en la oferta del evento NOG 11738960 lo oferta es de Q2.90, así mismo en la manguera de acople en Evento NOG 10512756 ofertan en Q51.90 y en la oferta del evento NOG 11738960 a un precio de Q941.65, además se hace la observación que la manguera de acople va integrada con la máquina distribuidora de asfalto cuando se renta este equipo, por lo que ese costo está de más en las ofertas.

De igual manera en el renglón 2.1 con respecto a la contratación de maquinaria y equipo según se muestra en la integración del precio unitario, en la oferta del Evento NOG 10512756, el Equipo de Nivelación y Recuperadora lo ofertan en Q2,733.05 y Q560.00 la hora respectivamente y en la oferta del evento NOG 11738960, ofertan la hora del Equipo de Nivelación a Q16,162.91, además se hace la observación que en la integración se incluye el costo de una Motoniveladora siendo no necesario este equipo para la realización de dicho renglón ya que también tienen el costo del Equipo de Nivelación por aparte.

Derivado de lo descrito anteriormente, respecto a la integración de los renglones 2.1, 2.3 y 2.4 se formuló el hallazgo de Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se mencionan dentro de la condición del mismo hallazgo.

2. Según La Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo No. 33 en su tercer párrafo describe lo siguiente: En ningún caso se llevarán a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado. Para los efectos de esta Ley, sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca del mismo. Además también se determinó que se incumplió con lo establecido en la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 13, Estatus de un Concurso, en el cual se describe: En caso que no hubiere presentado ninguna oferta o todas las ofertas recibidas no hubieren llenado los requisitos solicitados en las bases, el concurso se declara DESIERTO, esto para el evento con número de NOG 10512756, derivado de esto se evidencian intereses propios por parte de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y la empresa COAMCO, debido a que la oferta de esta empresa para el evento con número de NOG 10512756 fue menor y



que no se le adjudicó y se le pudiera adjudicar en el evento con número de NOG 11738960 a un precio mas alto. Además se puede evidenciar que existe una competencia desleal con respecto al segundo evento, ya que la empresa que fue adjudicada ya conocía el precio de la oferta por haber participado en el evento anterior.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al efectuar la revisión del expediente del proyecto identificado con el nombre de "Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1 De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula". Se determinó que la empresa COAMCO, según el evento identificado con el NOG 11738960, publicado el 14 de febrero de 2020, ofertó con un valor de Q4,098,014.00 y en el evento identificado con el NOG. 10512756, publicado el 21 de junio de 2019, con un valor de Q3,500,000.00, con fecha de cierre 01/08/2019 y declarado desierto. Existiendo una diferencia entre ambos de Q598,014, ya que en el evento identificado con el NOG 11738960, fueron sobre valorados en la integración de sus precios unitarios y según análisis de los renglones 2.1, 2.3 y 2.4, mismos que evidencian el incremento del costo unitario.

A continuación se presenta un cuadro con el análisis de los tres renglones:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NOG 11738960 OFERTA Q4,098,014.00				NOG 10512756 OFERTA Q3,500,000.00		
		CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	DIFERENCIA
2.1	RECICLADO EN FRÍO (0.25M)	7374.00	M2	Q55.00	Q405,570.00	Q 25.00	Q 184,350.00	Q221,220.00
2.3	EMULSIÓN ASFALTICA PARA ESTABILIZAR BASE A RAZÓN DE 2GLS/M2	7374.00	M2	Q98.00	Q722,652.00	Q 70.00	Q 516,180.00	Q206,472.00
	RIEGO DE							



2.4	IMPRIMACIÓN CON LIQUIDO MC-70 A RAZON DE 0.30 GLS/M2	7374.00	M2	Q19.50	Q143,793.00	Q 15.00	Q110,610.00	Q33,183.00
-----	--	---------	----	--------	-------------	---------	-------------	------------

En el renglón 2.1 que correspondiente a la contratación de maquinaria y equipo, según se muestra en la integración del precio unitario, que en la oferta del evento número uno con NOG 10512756, el Equipo de Nivelación y Recuperadora lo ofertan en Q2,733.05 y Q560.00 la hora, respectivamente y en la oferta del evento numero dos con NOG 11738960, ofertan hora del Equipo de Nivelación a Q16,162.91 la hora, además se hace la observación que en la integración se incluye el costo de una Motoniveladora siendo no necesario este equipo para la realización de dicho renglón ya que también tienen el costo del Equipo de Nivelación por aparte.

En el renglón 2.3, con respecto a la contratación de maquinaria y equipo, según se muestra en la integración del precio unitario, debido a que en la oferta del evento número uno con 1 NOG 10512756, el equipo de nivelación lo ofertan en Q2,769.60 y en la oferta del evento número dos con NOG 11738960, lo ofertan en Q22,532.48, además, se incluye el costo de una distribuidora de asfalto y recuperadora, siendo no necesario este equipo para la realización de dicho renglón.

En el renglón 2.4, con respecto a la contratación de mano de obra, maquinaria y equipo, según se muestra en la integración del precio unitario, que en la oferta del evento número uno con NOG 10512756, la mano de obra directa ofertada es de Q1.25 por m2 y en la oferta del evento número dos con NOG 11738960, lo oferta es de Q2.90, así mismo, en la manguera de acople, la ofertan en Q51.90 y en la oferta del evento número dos a un precio de Q941.65, además se hace la observación, que la manguera de acople va integrada con la maquina Distribuidora de asfalto cuando este equipo es rentado, por lo que este costo está de más en las ofertas.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Artículo No. 33. Adjudicación. En su tercer párrafo establece: "En ningún caso se llevaran a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado. Para los efectos de esta Ley, sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca del mismo."



Causa

La Junta de Cotización y Licitación de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, no realizó un proceso correcto en la revisión de ofertas, así como una errada justificación dentro de lo actuado en las actas correspondientes.

Efecto

Pago de renglones de trabajo, a un precio superior a lo necesario para ejecutarlo, lo que causa menoscabo de los intereses del Estado.

Recomendación

El alcalde Municipal debe dar instrucciones a la Junta de Cotización y Licitación de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, para actúen de acuerdo a lo establecido en la Ley, para los procesos de licitación y adjudicación.

Comentario de los Responsables

Argumentos de Justificación por parte de la Sra. Silvia Elena Ventura Catañeda, Analista de de documentos y miembro de la Junta de Licitación.

Según oficio No. 1-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 en el cual se expone lo siguiente:

Argumentos de Descargo:

Con fecha 21 de junio de 2019, se publicó el NOG 10512756 que corresponde al evento de Licitación Pública No. 9-2019, denominado "Mejoramiento Calle Hacia El Caminero, En Sector 1 De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula", (Adjunto copia de consulta del Sistema Guatecompras), los documentos de Licitación fueron aprobados en Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 10 de junio del año 2019 por medio del Punto 3°. Del Acta Número 31-2019, (Adjunto copia), la Junta de Licitación de dicho evento fue nombrada por medio del Punto 4°. Del Acta Número 31-2019 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 10 de junio del año 2019 (Adjunto copia), cabe mencionar que para el presente evento la Junta de Licitación está integrada por diferentes personas a las nombradas en el evento según NOG 11738960 que corresponde a la Licitación Pública No. 02-2020.

Con fecha 14 de febrero de 2020, se publicó el NOG 11738960 que corresponde al evento de Licitación Pública No. 02-2020, denominado "Mejoramiento Calle Hacia El Caminero, En Sector 1 De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula", (Adjunto copia de consulta del Sistema Guatecompras), los documentos de Licitación fueron aprobados con el Punto 7°. Del Acta Número 12-2020 de la



Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 03 de febrero del año 2020, (Adjunto copia), la Junta de Licitación para dicho evento fue nombrada por medio del Punto 8°. Del Acta Número 12-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 03 de febrero del año 2020 (Adjunto copia), cabe mencionar que para el presente evento la Junta de Licitación está integrada por diferentes personas a las nombradas en el evento según NOG 10512756 que corresponde a la Licitación Pública No. 9-2019.

Según lo descrito en los párrafos anteriores se evidencia que los eventos identificados con el NOG 10512756 y NOG 11738960, son totalmente independientes; creados en momentos, fechas y Juntas de Licitación diferentes, razón por la cual la Junta de Licitación del NOG 11738960 evaluó conforme a las cinco (5) ofertas recibidas en dicho proceso de licitación y de acuerdo a la normativa legal vigente, misma que no establece que se deba relacionar las ofertas presentadas en eventos similares de fechas anteriores.

De acuerdo al Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas Número 2-2020 de fecha 2 de abril de 2020, los cinco (5) oferentes que presentaron y entregaron su Oferta Económica y Técnica, son: Constructora CONALCA, Constructora La Obra, CICÓN/Consultoría en Ingeniería y Construcción, Consultoría y Constructora del Kyrios, Constructora OLMA y COAMCO. En el cuadro siguiente, se presenta la comparación de los costos de las ofertas económicas de cada uno de los renglones objeto de evaluación que se mencionan en el criterio del presente hallazgo, siendo los siguientes:

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad	Nombre de los Oferentes / Precios de la oferta económica en Q.				
				Constructora CONALCA	Constructora La Obra	Consultoría y Constructora Del Kyrios	Constructora OLMA	COAMCO
2.1	Reciclado en Frio (0.25M)	7374	M2	78.11	74.00	110.00	35.00	55.00
2.3	Emulsión asfáltica para estabilizar base a razón de 2GLS/M2	7374	M2	125.75	125.00	57.00	125.00	98.00
2.4	Riego de imprimación con líquido MC-70 a razón de 0.30 GLS/M2	7374	M2	21.18	20.00	75.00	35.00	19.50

Como se observa en el cuadro anterior no existe sobrevaloración en los renglones ofertados, toda vez que al comparar los precios incluidos en las diferentes ofertas económicas, hay algunos costos superiores a los presentados por COAMCO (adjunto copia de las ofertas presentadas por los oferentes y acta de recepción de ofertas y apertura de plicas No. 2-2020).



Así mismo, en el punto Segundo del Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas Número dos guion dos mil veinte (2-2020) la Junta de Licitación dio a conocer el costo estimado por la Municipalidad, por un valor de Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil, quinientos veintiocho quetzales con ochenta y ocho centavos (Q. 4,498,528.88) según la planificación aprobada por el Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019 por medio del Punto décimo, acta número 64-2019, dicha planificación contiene el costo unitario de los renglones objeto de evaluación de la forma siguiente:

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad	Monto ofertado COAMCO Q.	Costo estimado por la Municipalidad Q.
2.1	Reciclado en Frio (0.25M)	7374	M2	55.00	80.61
2.3	Emulsión asfáltica para estabilizar base a razón de 2GLS/M2	7374	M2	98.00	136.64
2.4	Riego de imprimación con liquido MC-70 a razón de 0.30 GLS/M2	7374	M2	19.50	22.41

Al analizarlo de forma global, como se observa en el cuadro anterior, los montos ofertados por COAMCO son inferiores al costo estimado por la Municipalidad según la planificación. (Se adjunta copia del costo según Planificación)

Al realizar el análisis de forma detallada, según lo descrito en la condición del presente hallazgo, se obtuvo la siguiente información:

a. Renglón 2.1 Contratación de maquinaria y equipo.

Renglón	Descripción	NOG 10512756		NOG 11738960		Horas estimadas según Planificación
		Monto Ofertado	Horas estimadas/Valor Hora Q.	Monto Ofertado	Horas estimadas/Valor Hora Q.	
2.1	Equipo de nivelación y recuperadora	2,733.05	20 / 560.00	16,162.91	180 / 560.00	221 / 600.00

Como se observa en el cuadro anterior, hay diferencia entre las horas estimadas, toda vez que el monto ofertado de Q. 2,733.05 en el NOG 10512756, corresponde a 20 horas por un valor de Q. 560.00 la hora; y en el NOG 11738960 son 180 horas a un valor de Q. 560.00 la hora, es de entender que entre más horas se utilice el bien, así va a incrementarse el costo, no precisamente va a estar sobrevalorado. (Adjunto costos según planificación y ofertas).

b. Renglón 2.3 Contratación de maquinaria y equipo.



Renglón	Descripción	NOG 10512756		NOG 11738960	
		Monto Ofertado	Horas estimadas/Valor Hora Q.	Monto Ofertado	Horas estimadas/Valor Hora Q.
2.3	Equipo de nivelación /distribuidora de asfalto	2,769.60	10 / 625.00	22,532.48	120 / 560.00

Como se observa en el cuadro anterior, hay diferencia entre las horas estimadas, toda vez que el monto ofertado de Q. 2,769.60 en el NOG 10512756, corresponde a 10 horas por un valor de Q. 625.00 la hora; y en el NOG 11738960 son 120 horas a un valor de Q. 560.00 la hora, es de entender que entre más horas se utilice el bien, así va a incrementarse el costo, no precisamente va a estar sobrevalorado. (Adjunto costos según ofertas).

c. Renglón 2.4 Riego de imprimación con líquido MC-70 A razón de 0.30 GLS/M2.

Renglón	Descripción	NOG 10512756	NOG 11738960	Monto según Planificación
		Monto Ofertado 2019	Monto Ofertado 2020	
2.4	Riego de imprimación con líquido MC-70 A razón de 0.30 GLS/M2	110,610.00	143,793.00	165,251.34

Como se observa en el cuadro anterior el monto estimado por la Municipalidad, es superior a lo ofertado en los años 2019 y 2020; cabe mencionar que hay factores que inciden en el costo ofertado de la mano de obra directa, tales como, aumento de salarios, de un año a otro; contratación de mayor cantidad de personal, y otros. (Adjunto costos según ofertas y planificación).

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo número 33, la "...sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional..." sin embargo en la condición del presente hallazgo no se indican los precios del mercado privado nacional para los renglones con la supuesta sobrevaloración sino que se realiza una comparación de los precios incluidos en dos eventos públicos realizados en momentos, fechas y juntas de licitación diferentes; en este sentido no se puede presumir que existe el pago de renglones de trabajo a un precio superior a lo necesario causando menoscabo a los intereses del Estado, toda vez que los precios de los renglones objeto de evaluación, son inferiores al costo estimado por la Municipalidad según la planificación.

Argumentos de Justificación por parte de el Sr. Josue Emmanuel Monterroso Gallardo, Analista de de documentos y miembro de la Junta de Licitación.



Según oficio No. 1-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 en el cual se expone lo siguiente:

Argumentos de Descargo:

Con fecha 21 de junio de 2019, se publicó el NOG 10512756 que corresponde al evento de Licitación Pública No. 9-2019, denominado "Mejoramiento Calle Hacia El Caminero, En Sector 1 De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula", (Adjunto copia de consulta del Sistema Guatecompras), los documentos de Licitación fueron aprobados en Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 10 de junio del año 2019 por medio del Punto 3°. Del Acta Número 31-2019, (Adjunto copia), la Junta de Licitación de dicho evento fue nombrada por medio del Punto 4°. Del Acta Número 31-2019 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 10 de junio del año 2019 (Adjunto copia), cabe mencionar que para el presente evento la Junta de Licitación está integrada por diferentes personas a las nombradas en el evento según NOG 11738960 que corresponde a la Licitación Pública No. 02-2020.

Con fecha 14 de febrero de 2020, se publicó el NOG 11738960 que corresponde al evento de Licitación Pública No. 02-2020, denominado "Mejoramiento Calle Hacia El Caminero, En Sector 1 De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula", (Adjunto copia de consulta del Sistema Guatecompras), los documentos de Licitación fueron aprobados con el Punto 7°. Del Acta Número 12-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 03 de febrero del año 2020, (Adjunto copia), la Junta de Licitación para dicho evento fue nombrada por medio del Punto 8°. Del Acta Número 12-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el 03 de febrero del año 2020 (Adjunto copia), cabe mencionar que para el presente evento la Junta de Licitación está integrada por diferentes personas a las nombradas en el evento según NOG 10512756 que corresponde a la Licitación Pública No. 9-2019.

Según lo descrito en los párrafos anteriores se evidencia que los eventos identificados con el NOG 10512756 y NOG 11738960, son totalmente independientes; creados en momentos, fechas y Juntas de Licitación diferentes, razón por la cual la Junta de Licitación del NOG 11738960 evaluó conforme a las cinco (5) ofertas recibidas en dicho proceso de licitación y de acuerdo a la normativa legal vigente, misma que no establece que se deba relacionar las ofertas presentadas en eventos similares de fechas anteriores.

De acuerdo al Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas Número 2-2020 de fecha 2 de abril de 2020, los cinco (5) oferentes que presentaron y entregaron su Oferta Económica y Técnica, son: Constructora CONALCA, Constructora La



Obra, CICÓN/Consultoría en Ingeniería y Construcción, Consultoría y Constructora del Kyrios, Constructora OLMA y COAMCO. En el cuadro siguiente, se presenta la comparación de los costos de las ofertas económicas de cada uno de los renglones objeto de evaluación que se mencionan en el criterio del presente hallazgo, siendo los siguientes:

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad	Nombre de los Oferentes / Precios de la oferta económica en Q.				
				Constructora CONALCA	Constructora La Obra	Consultoría y Constructora Del Kyrios	Constructora OLMA	COAMCO
2.1	Reciclado en Frio (0.25M)	7374	M2	78.11	74.00	110.00	35.00	55.00
2.3	Emulsión asfáltica para estabilizar base a razón de 2GLS/M2	7374	M2	125.75	125.00	57.00	125.00	98.00
2.4	Riego de imprimación con líquido MC-70 a razón de 0.30 GLS/M2	7374	M2	21.18	20.00	75.00	35.00	19.50

Como se observa en el cuadro anterior no existe sobrevaloración en los renglones ofertados, toda vez que al comparar los precios incluidos en las diferentes ofertas económicas, hay algunos costos superiores a los presentados por COAMCO (adjunto copia de las ofertas presentadas por los oferentes y acta de recepción de ofertas y apertura de plicas No. 2-2020).

Así mismo, en el punto Segundo del Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas Número dos guion dos mil veinte (2-2020) la Junta de Licitación dio a conocer el costo estimado por la Municipalidad, por un valor de Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil, quinientos veintiocho quetzales con ochenta y ocho centavos (Q. 4,498,528.88) según la planificación aprobada por el Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019 por medio del Punto décimo, acta número 64-2019, dicha planificación contiene el costo unitario de los renglones objeto de evaluación de la forma siguiente:

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad	Monto ofertado COAMCO Q.	Costo estimado por la Municipalidad Q.
2.1	Reciclado en Frio (0.25M)	7374	M2	55.00	80.61
2.3	Emulsión asfáltica para estabilizar base a razón de 2GLS/M2	7374	M2	98.00	136.64
2.4	Riego de imprimación con líquido MC-70 a razón	7374	M2	19.50	22.41



	de 0.30 GLS/M2			
--	----------------	--	--	--

Al analizarlo de forma global, como se observa en el cuadro anterior, los montos ofertados por COAMCO son inferiores al costo estimado por la Municipalidad según la planificación. (Se adjunta copia del costo según Planificación)

Al realizar el análisis de forma detallada, según lo descrito en la condición del presente hallazgo, se obtuvo la siguiente información:

a. Renglón 2.1 Contratación de maquinaria y equipo.

Renglón	Descripción	NOG 10512756		NOG 11738960		Horas estimadas según Planificación
		Monto Ofertado	Horas estimadas/Valor Hora Q.	Monto Ofertado	Horas estimadas/Valor Hora Q.	
2.1	Equipo de nivelación y recuperadora	2,733.05	20 / 560.00	16,162.91	180 / 560.00	221 / 600.00

Como se observa en el cuadro anterior, hay diferencia entre las horas estimadas, toda vez que el monto ofertado de Q. 2,733.05 en el NOG 10512756, corresponde a 20 horas por un valor de Q. 560.00 la hora; y en el NOG 11738960 son 180 horas a un valor de Q. 560.00 la hora, es de entender que entre más horas se utilice el bien, así va a incrementarse el costo, no precisamente va a estar sobrevalorado. (Adjunto costos según planificación y ofertas)

b. Renglón 2.3 Contratación de maquinaria y equipo.

Renglón	Descripción	NOG 10512756		NOG 11738960	
		Monto Ofertado	Horas estimadas/Valor Hora Q.	Monto Ofertado	Horas estimadas/Valor Hora Q.
2.3	Equipo de nivelación /distribuidora de asfalto	2,769.60	10 / 625.00	22,532.48	120 / 560.00

Como se observa en el cuadro anterior, hay diferencia entre las horas estimadas, toda vez que el monto ofertado de Q. 2,769.60 en el NOG 10512756, corresponde a 10 horas por un valor de Q. 625.00 la hora; y en el NOG 11738960 son 120 horas a un valor de Q. 560.00 la hora, es de entender que entre más horas se utilice el bien, así va a incrementarse el costo, no precisamente va a estar sobrevalorado. (Adjunto costos según ofertas)

c. Renglón 2.4 Riego de imprimación con líquido MC-70 A razón de 0.30 GLS/M2.

Renglón	Descripción	NOG 10512756	NOG 11738960	Monto según Planificación
		Monto Ofertado 2019	Monto Ofertado 2020	



2.4	Riego de imprimación con líquido MC-70 A razón de 0.30 GLS/M2	110,610.00	143,793.00	165,251.34
-----	---	------------	------------	------------

Como se observa en el cuadro anterior el monto estimado por la Municipalidad, es superior a lo ofertado en los años 2019 y 2020; cabe mencionar que hay factores que inciden en el costo ofertado de la mano de obra directa, tales como, aumento de salarios, de un año a otro; contratación de mayor cantidad de personal, y otros. (Adjunto costos según ofertas y planificación).

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo número 33, la "...sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional..." sin embargo en la condición del presente hallazgo no se indican los precios del mercado privado nacional para los renglones con la supuesta sobrevaloración sino que se realiza una comparación de los precios incluidos en dos eventos públicos realizados en momentos, fechas y juntas de licitación diferentes; en este sentido no se puede presumir que existe el pago de renglones de trabajo a un precio superior a lo necesario causando menoscabo a los intereses del Estado, toda vez que los precios de los renglones objeto de evaluación, son inferiores al costo estimado por la Municipalidad según la planificación.

Argumentos de Justificación por parte de la Sra. Cinthya Gabriela Barillas Archila, Analista de documentos y miembro de la Junta de Licitación.

Según oficio sin número y sin fecha en el cual se expone lo siguiente:

Haciendo referencia a los posibles hallazgos dentro del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA", me permito indicar lo siguiente:

PRIMERO: Como junta de cotización, licitación o calificación como cita el art. 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Por lo cual en ningún inciso u o artículo hace mención que se debe comparar el valor de un evento anterior que haya sido declarada desierto, en años posteriores o bien verificar los montos anteriores, considerando de igual manera que los precios aumentan cada año.

SEGUNDO: Tomando en consideración, que se siguieron al pie de letra las bases del proyecto que son establecidas por la Dirección Municipal de Planificación, quiénes son los concededores del área técnica del mismo. Por lo que en cuestión



Técnica de precios en el mercado desconocía totalmente.

TERCERO: Hago también la aclaración que mi área correspondiente en esta junta fue la LEGAL, por lo tanto, se verificó que en este evento los documentos solicitados cumplieran con cada uno de los requisitos que conformaron el proyecto.

Comentario de Auditoría

Se recibieron oficios de respuesta por parte de las personas Sra. Cinthya Gabriela Barillas Archila; Sra. Silvia Elena Ventura Castañeda y el Sr. Josué Emmanuel Monterroso Gallardo, en los cuales se contienen los argumentos de descargo, dichos argumentos se revisaron a detalle y se concluye que no son pruebas suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, por lo cual se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE DOCUMENTOS Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	CINTHYA GABRIELA BARILLAS ARCHILA	731.79
ANALISTA DE DOCUMENTOS Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	JOSUE EMMANUEL MONTERROSO GALLARDO	731.79
ANALISTA DE DOCUMENTOS Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	SILVIA ELENA VENTURA CASTAÑEDA	731.79
Total		Q. 2,195.37

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VICTOR GONZALO ALVARIZAES MONTERROSO	ALCALDE	21/06/2019 - 14/01/2020
2	SEBASTIAN SIERO ASTURIAS	ALCALDE MUNICIPAL	14/01/2020 - 21/04/2023
3	HILDA CONSUELO DOMINGUEZ BRAN DE DIAZ	CONCEJAL II	14/01/2020 - 21/04/2020
4	MAYNOR ORLANDO CIFUENTES BARILLAS	CONCEJAL I	14/01/2020 - 21/04/2020
5	EMERSON RENATO CONTRERAS LOPEZ	CONCEJAL III	14/01/2020 - 21/04/2020
6	NOE BARILLAS DELGADO	CONCEJAL V	14/01/2020 - 21/04/2020
7	MIGUEL GIOVANNI MONTENEGRO MENDEZ	CONCEJAL VI	14/01/2020 - 21/04/2020
8	JULIO EDUARDO IBOY OLIVA	CONCEJAL VII	14/01/2020 - 21/04/2021



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA TÉCNICA

Ing. ALVARO ARIEL GARCIA MEJIA
Coordinador Gubernamental



Ing. OTTO RAUL PENATE MOGUEL
Supervisor Gubernamental

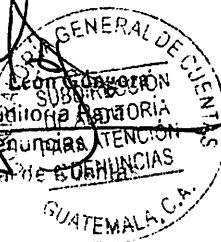


RAZÓN:

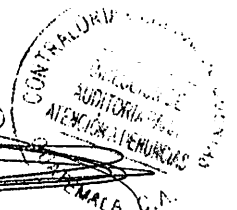
De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28. "Informes de auditoría. ...Los auditores emitirán el informe correspondiente de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental vigentes con cita de las normas legales infringidas, el cual tendrá plena validez, los que constituyen medio de prueba en juicio y fuera de él. Artículo 29. "Independencia. Los auditores gubernamentales tienen independencia en el ejercicio de sus funciones respecto de los organismos y entidades auditadas. En la misma forma son responsables por su conducta oficial y de los resultados de sus actuaciones en materia de control gubernamental". Por consiguiente y de conformidad con lo indicado el Director y Subdirector de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, únicamente firman en conocimiento de lo actuado por la Comisión de Auditoría.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Nery Roberto de León
Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Lic. Mario Tulio Morales Bocanegra
Director de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
ÁREA TÉCNICA
No. S09-DC-0282-2021**

68575 S09-DC-0282-
2021
CUA: 68575
T3-1-2

Guatemala, 13 de mayo de 2021

Equipo de Auditoría


OTTO RAUL PEÑATE MOGUEL (Supervisor Gubernamental)
ALVARO ARIEL GARCIA MEJIA (Coordinador Gubernamental)


En cumplimiento a lo que establece el artículo 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4 literal n) y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 28 literal c) y 57 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en la TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para que realicen Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, según gestión No. 479888.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.


Para el cumplimiento de éste nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de diez (10) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.


Lic. Luis Eduardo Lemus Arias
Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas


Lic. Walfred Orlando Rodríguez Tórtola
Director de Auditoría Para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : OTTO RAUL PEÑATE MOGUEL en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, según nombramiento S09-DC-0282-2021, de fecha 13/05/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.



Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 13 de Mayo de 2021

f)  

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ALVARO ARIEL GARCIA MEJIA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, según nombramiento S09-DC-0282-2021, de fecha 13/05/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 13 de Mayo de 2021

f) 

AUDITOR GUBERNAMENTAL



MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

Código	Unidad Solicitante	Fecha
50	CENTRO DE GESTION DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y VENTANILLA DE DOCUMENTOS ESPECIALES	27/07/2020
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
REG. #193 CR	PARTICULARES VARIOS	12
Interesado	JESSICA IDANIA VASQUEZ LINARES	
Dirigido a:	SAD	
Exp. Entregado por:		DPI

Para seguimiento a su trámite:
Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.
Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaría General
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

712
Cavalanata

Lc. Adderley ✓

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
Nombre de la Entidad	TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Número Cuentadancia	T3-1-2 TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A REQUERIMIENTO DE SOCIEDAD CIVIL
Nombramiento	S09-DC-0282-2021
Período Auditado	del 21 de junio de 2019 al 21 de abril de 2020
Auditor Gubernamental	Ing. ALVARO ARIEL GARCIA MEJIA
Auditor Independiente	
Supervisor	Ing. OTTO RAUL PEÑATE MOGUEL

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al efectuar la revisión del expediente del proyecto identificado con el nombre de "Mejoramiento Calle Hacia el Caminero, en Sector 1 De Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula". Se determinó que la empresa COAMCO, según el evento identificado con el NOG 11738960, publicado el 14 de febrero de 2020, ofertó con un valor de Q4,098,014.00 y en el evento identificado con el NOG. 10512756, publicado el 21 de junio de 2019, con un valor de Q3,500,000.00, con fecha de cierre 01/08/2019 y declarado desierto. Existiendo una diferencia entre ambos de Q598,014, ya que en el evento identificado con el NOG 11738960, fueron sobre valorados en la integración de sus precios unitarios y según análisis de los renglones 2.1, 2.3 y 2.4, mismos que evidencian el incremento del costo unitario.

A continuación se presenta un cuadro con el análisis de los tres renglones:

		NOG 11738960 OFERTA Q4,098,014.00				NOG 10512756 OFERTA Q3,500,00.00		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	DIFERENCIA
2.1	RECICLADO EN FRÍO (0.25M)	7374.00	M2	Q55.00	Q405,570.00	Q 25.00	Q 184,350.00	Q221,220.00
	EMULSIÓN							



2.3	ASFALTICA PARA ESTABILIZAR BASE A RAZÓN DE 2GLS/M2	7374.00	M2	Q98.00	Q722,652.00	Q 70.00	Q 516,180.00	Q206,472.00
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON LIQUIDO MC-70 A RAZON DE 0.30 GLS/M2	7374.00	M2	Q19.50	Q143,793.00	Q 15.00	Q110,610.00	Q33,183.00

En el renglón 2.1 que correspondiente a la contratación de maquinaria y equipo, según se muestra en la integración del precio unitario, que en la oferta del evento número uno con NOG 10512756, el Equipo de Nivelación y Recuperadora lo ofertan en Q2,733.05 y Q560.00 la hora, respectivamente y en la oferta del evento numero dos con NOG 11738960, ofertan hora del Equipo de Nivelación a Q16,162.91 la hora, además se hace la observación que en la integración se incluye el costo de una Motoniveladora siendo no necesario este equipo para la realización de dicho renglón ya que también tienen el costo del Equipo de Nivelación por aparte.

En el renglón 2.3, con respecto a la contratación de maquinaria y equipo, según se muestra en la integración del precio unitario, debido a que en la oferta del evento número uno con 1 NOG 10512756, el equipo de nivelación lo ofertan en Q2,769.60 y en la oferta del evento número dos con NOG 11738960, lo ofertan en Q22,532.48, además, se incluye el costo de una distribuidora de asfalto y recuperadora, siendo no necesario este equipo para la realización de dicho renglón.

En el renglón 2.4, con respecto a la contratación de mano de obra, maquinaria y equipo, según se muestra en la integración del precio unitario, que en la oferta del evento número uno con NOG 10512756, la mano de obra directa ofertada es de Q1.25 por m2 y en la oferta del evento número dos con NOG 11738960, lo oferta es de Q2.90, así mismo, en la manguera de acople, la ofertan en Q51.90 y en la oferta del evento número dos a un precio de Q941.65, además se hace la observación, que la manguera de acople va integrada con la maquina Distribuidora de asfalto cuando este equipo es rentado, por lo que este costo está de más en las ofertas.

Recomendación




El alcalde Municipal debe dar instrucciones a la Junta de Cotización y Licitación de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, para actúen de acuerdo a lo establecido en la Ley, para los procesos de licitación y adjudicación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ANALISTA DE DOCUMENTOS Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 04 de mayo de 2023


Ing. ALVARO ARIEL GARCIA MEJIA
Auditor Gubernamental
Coordinador

Autoridad Superior





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

68575
509-DC-0782-202

SADC-OF-100-2021/LEL/gagb

Ref. Gestión: 479888

Guatemala, 6 de mayo de 2021

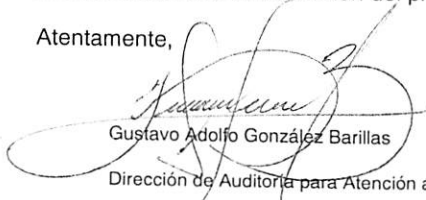
Licenciado
Walfred Orlando Rodríguez Tórtola.
Director
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.
Contraloría General de Cuentas.

Licenciado Rodríguez Tórtola:

Me dirijo cordialmente a su persona, en virtud de las actuaciones identificadas en la gestión 479888, en donde se denuncia a la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, en relación a la adjudicación y aprobación al **proyecto** denominado: **MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PÍNULA, a favor del señor Juan Pablo Mansilla Morales, propietario de la empresa mercantil COAMCO, -NOG- 11738960**, por el monto de Q.4,098,014.00 quien en un evento de licitación anterior (**-NOG- 10512756**) en el mismo proyecto, el cual fue declarado desierto, presentó una oferta por la cantidad de Q.3,500,000.00 por los mismos renglones de trabajo, lo cual evidencia clara sobrevaloración.

Que al realizar el análisis correspondiente de lo denunciado, se concluyó: **A)** Qué al analizar la materia controlada, el proyecto mencionado no ha sido objeto de fiscalización; **B)** Qué al revisar los eventos en el sistema Guatecompras, se determinó que en el evento **-NOG- 10512756 declarado desierto**, existió una única oferta hecha por **señor Juan Pablo Mansilla Morales, propietario de la empresa mercantil COAMCO** por la cantidad de Q.3,500,000.00 establecida bajo los mismas bases de licitación que es segundo evento que a continuación se detallará, y en donde al denegar la oferta el Consejo Municipal indicó únicamente que se incumplió con los documentos exigidos para la Licitación Pública del Evento; **C)** Que al verificar el segundo evento identificado **-NOG- 11738960-** en el Sistema Guatecompras, se pudo determinar que el proyecto correspondiente fue adjudicado al mismo oferente del primer evento, **señor Juan Pablo Mansilla Morales, propietario de la empresa mercantil COAMCO**, pero en esta ocasión la oferta por la cual se adjudicó fue por la cantidad de Q.4,098,014.00 siendo éstas las mismas bases de licitación pública que la anterior. **POR LO TANTO:** se considera **procedente emitir nombramiento** para realizar Examen Especial de Auditoría Técnica y Financiera a la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, en relación a la adjudicación y aprobación al **proyecto** denominado: **MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PÍNULA**, para determinar si efectivamente existió sobrevalorización del proyecto y si ha existido incumplimiento de ley.

Atentamente,



Gustavo Adolfo González Barillas
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.

CENTRO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DIRECCION DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS			
Reporte de Denuncia No. 1756/ Año 2020			
IDENTIFICACION DE LA DENUNCIA	Gestión: 479888	Código: 56398473	Acceso: 367099
Forma de Presentación	Identificada <input checked="" type="checkbox"/>	Anónima
Denuncia recibida por medio de:	FORMULARIO y/o PETICION ESCRITA <input checked="" type="checkbox"/>	CORREO ELECTRONICO	PBX 1506
Genero	M	F <input checked="" type="checkbox"/>	GRUPAL
Denunciante (s)	JESSICA IDANIA VASQUEZ LINARES, VECINA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		
Remitente (s)	JESSICA IDANIA VASQUEZ LINARES		
No. de DPI	1604 46856 2212		
Dirección para notificación /Teléfono	NO INDICA		
Persona (s) denunciada (s)/ Entidad denunciada	CONCEJO MUNICIPAL Y JUNTA DE LICITACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		
Descripción general de la denuncia	Denuncia que la Junta de Licitación y Concejo Municipal de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, adjudicaron y aprobaron la adjudicación del Proyecto: Mejoramiento calle hacia El Caminero, en Sector 1 Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, a favor del señor Juan Pablo Mansilla Morales, propietario de la empresa mercantil COAMCO, por el monto de Q.4,098,014.00, quien en un evento de licitación anterior en el mismo proyecto, el cual fue declarado desierto, presento su oferta por la cantidad de Q 3,500,000.00, por los mismos renglones de trabajo, lo cual evidencia una clara sobevaloración a dichos renglones de trabajo.		
La denuncia consta de, folios y/o anexos:	12 folios		
INFORMACIÓN INTERNA			
Entidad Denunciada / Tipo de Denuncia	Municipalidades	Actuación anómala y/o corrupta	
Observaciones	#193 CRUIZ /#OF		

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subdirección de Auditoría para Atención a Denuncias

RECIBIDO
03 AGO 2020

Hora: 8:00 Firma: *fr*

Gestión 479838*

001

SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS DOCTOR EDWIN HUMBERTO SALAZAR JEREZ.

JESSICA IDANIA VASQUEZ LINARES, de treinta y cuatro años de edad, casada, ama de casa, guatemalteca, de este domicilio y vecina del Municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número mil seiscientos cuatro espacio cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis espacio dos mil doscientos doce (1604 46856 2212), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Respetuosamente comparezco ante usted y,

EXPONGO:

DE LAS CALIDADES CON QUE ACTÚO:

Actúo en nombre propio y como vecina del Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala.

DEL OBJETO DE MI COMPARECENCIA:

Respetuosamente comparezco ante usted a presentar **DENUNCIA** en **Contra del Concejo Municipal y la Junta de Licitación de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, POR HABER ADJUDICADO Y APROBADO EL PROYECTO**

Denominado "MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA". Con número de Operación Guatecompras ~~NOG- 11738960~~ de la contratación de la obra mencionada, con el evento identificado con la LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2-2020; adjudicación efectuada al señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial COAMCO. No obstante, por mayoría aprobaron la adjudicación al mismo oferente de un evento anterior declarado desierto con número de ~~NOG diez millones quinientos doce mil setecientos cincuenta y seis (10512756)~~, de acuerdo a las bases LICITACIÓN NÚMERO 9-2019, pero ahora por un valor de CUATRO MILLONES ~~NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q. 4,098.014.00)~~ y por los mismos renglones de trabajo lo cual evidencía una clara sobre valoración de los renglones de trabajo lo que afecta en gran manera todos nuestros impuestos que al final son el patrimonio del Municipio de santa Catarina Pinula, los miembros del concejo municipal pueden ser notificados en la primera calle cinco guión cincuenta de la zona uno, del municipio de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, En base a lo anteriormente manifestado me permito argumentar los siguientes:

002

HECHOS:**ANTECEDENTES:****PRIMER EVENTO:**

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, llevo a cabo el evento denominado MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA, con número de NOG diez millones quinientos doce mil setecientos cincuenta y seis (10512756), de acuerdo a las bases LICITACIÓN NÚMERO 9-2019. Y, para el efecto la citada Institución realizó la convocatoria correspondiente, la que literalmente dice: "CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 9-2019 La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, a través de la Dirección de Obras convoca a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita en los registros correspondientes de Guatemala y cuyo giro principal de su actividad económica, sea la construcción, para que participe en el concurso de la licitación pública denominada: "MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA" ... El proyecto " MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA"; consiste en el mejoramiento de 1,500.00 metros lineales de calle,

con sus respectivas cunetas, bordillos, drenajes transversales y muros de contención. Está compuesto de los siguientes renglones: 1. Trabajos Preliminares 2. Mejoramiento de Calle 3. Trabajos Complementarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS RENGLONES DE TRABAJO:

1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 TRAZO Y NIVELACIÓN 1,500.00 M

2 MEJORAMIENTO DE CALLE

2.1 RECICLADO EN FRÍO (0.25M) 7,374.00 M2

2.2 MATERIAL DE APORTE 369.00 M3

2.3 EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA ESTABILIZAR BASE A RAZÓN DE 2
GLS/M2 7,374.00 M2

2.4 RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON LÍQUIDO MC-70 A RAZÓN DE 0.30
GLS/M2 7,374.00 M2

2.5 COLOCACIÓN DE CARPETA DE RODADURA CON MEZCLA
ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO "D" (T=0.08 M COMPACTADOS)
7,374.00 M2

3 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

3.1 DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS TIPO "L" 1,815.00
METROS

003

3.2 DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS TRAPEZOIDAL
210.00 METROS

3.3 DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE
0.30X0.15X0.50 M 650.00 METROS

3.4 PINTURA TERMOPLASTICA (LINEAS LATERALES) 3,000.00
METROS

3.5 PINTURA TERMOPLASTICA (LINEA CENTRAL) 1,500.00 METROS

3.6 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETAS EN LINEA CENTRAL
Y LATERALES A CADA 6 MTS. 750.00 UNIDAD

3.7 EXCAVACIÓN PARA TUBERÍAS, CAJAS Y CABEZALES 95.00 M³

3.8 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECTO 20.00 M³

3.9 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL EXTRAÍDO 30.00 M³

3.10 TUBO PVC DE 30" DE DIÁMETRO, CORRUGADA CON EMPAQUE,
NORMA AASHTO M-304 4.00 UNIDAD

3.11 CAJA PARA DRENAJE TRANSVERSAL 7.28 M³

3.12 CABEZAL DE DESCARGA PARA DRENAJE TRANSVERSAL 4.88
M³

3.13 MURO DE CONTENCIÓN 110.25 M²

3.14 LIMPIEZA Y RETIRO GENERAL DE MATERIAL SOBRENTE DEL
PROYECTO 7,374.00 M²

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, señalo **FECHA Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS**: La recepción y apertura de plicas se llevó a cabo en el salón de sesiones del tercer (3er.) nivel del edificio municipal, ubicado en la primera calle cinco -cincuenta, zona uno (1) del municipio de Santa Catarina Pinula, el día **JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS**; de conformidad con lo establece el artículo 24 de la Ley. Para el efecto, existieron 4 solicitudes de manifestación de interés para ofertar, siendo, las siguientes: 1) Pavimentos de Guatemala, Sociedad Anónima, de nombre comercial PADEGUA, 2) BERTA ALICIA VARGAS, propietaria de la Empresa Mercantil individual de nombre comercial Constructora BERALVA, 3), **JUAN PABLO MANSILLA MORALES, propietario de la Empresa Mercantil COAMCO** y 4) TEOFILO SOSA RODRIGUEZ, propietario de la Empresa Mercantil Individual de nombre comercial EL TESORO. Con fecha **jueves 1 de agosto del año 2019, a las once horas**, como se había convocado se llevo a cabo la recepción y apertura de plicas en el salón de sesiones del tercer (3er.) nivel del edificio municipal, ubicado en la primera calle cinco -cincuenta, zona uno (1) del municipio de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala. Compareciendo únicamente el señor **JUAN PABLO MANSILLA MORALES**, propietario de

004

la Empresa Mercantil COAMCO, quien oferto por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES, presentando la fianza de sostenimiento de oferta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES. Y, de conformidad con el Acta de Evaluación y Calificación número 10-2019, de fecha 1 de agosto del año 2019, la JUNTA DE LICITACION resolvió ABSTENERSE DE ADJUDICAR, la oferta presentada por el señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES, propietario de la Empresa Mercantil COAMCO, quien oferto por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES, porque de acuerdo a lo examinado, por la Junta de Licitación, la oferta presentada ~~no satisface los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación Publica que rigen el evento y porque a criterio de la Junta, existen errores y omisiones no subsanables~~ de acuerdo a lo que prescribe el subnumeral ~~0.9.2~~ de dichos documentos de licitación.

DEL SEGUNDO EVENTO:

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, a los pocos meses, a través de la Dirección de Obras, inicia nuevamente la contratación de la obra mencionada, con el evento

identificado con la LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2-2020 y convoca a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita en los registros correspondientes de Guatemala y cuyo giro principal de su actividad económica, sea la construcción, para que participe en el concurso de la licitación pública denominada: "MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA". Con número de Operación Guatecompras -NOG- 11738960 y dirigir por escrito su manifestación de interés para participar en el evento al Departamento de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, ubicada en la primera calle número cinco - cincuenta, zona uno del municipio de Santa Catarina Pinula, tercer nivel del Edificio Municipal, dentro del plazo de quince días calendario posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Portal Guatecompras; consignando en dicha manifestación, los datos generales de la persona o entidad a la que representa el oferente, número de identificación tributaria -NIT-, dirección, teléfono, correo electrónico y la misma deberá estar debidamente firmada y sellada por el oferente; para la recepción de ofertas y apertura de plicas se señaló el día JUEVES 26 DE MARZO DEL AÑO 2020, a las 15:00 HORAS, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en quinta avenida uno - catorce, zona uno del municipio de Santa Catarina Pinula. Según

005

~~Expediente administrativo No. 4193-2019;~~ el Concejo Municipal del municipio de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, en el punto 7º. ~~Del acta 12-2020,~~ de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero del año 2020, **APROBO** las bases de licitación número 02-2020, del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, SECTOR 1, DE ALDEA EL CAMINERO, SANTA CATARINA PINULA. La Junta de Licitación nombrada, en Acta de Evaluación, Calificación y Adjudicación número DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE, de fecha lunes veinte de abril del año dos mil veinte, procedió a recibir las ofertas de: **1) JUAN PABLO MANSILLA MORALES, propietario de la Empresa Mercantil COAMCO, quien oferto EN ESTE SEGUNDO EVENTO POR EL MISMO PROYECTO LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES. (Q4,098,014.00);** **2) ENRIQUE PONSÁ MOLINA** propietario de la Empresa Mercantil individual CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA DEL KYRIOS por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUETZALES; **3) OSCAR MANUEL ESCOBAR RAMIREZ,** propietario de la Empresa Mercantil Individual CONSTRUCTORA LA OBRA, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES; **4) JOSE ALEJANDRO CACERES SANDOVAL,**

propietario de la Empresa Mercantil Individual CONSTRUCTORA CONALCA, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES; 5) JERSÓN CLODOALDO REYES MORALES, propietario de la Empresa Mercantil Individual OL.MA por un monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES. **Y, según los integrantes de la Junta de Licitación, el único que cumplió con los requisitos en las bases de licitación 02-2020, fue el señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES, propietario de la Empresa Mercantil COAMCO, quien oferto EN ESTE SEGUNDO EVENTO POR EL MISMO PROYECTO LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q4.098,014.00), adjudicándole el proyecto licitado, Según el punto 4º. Del Acta 39-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del municipio de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, de fecha 29 de abril del año 2020, APRUEBA POR MAYORIA, la adjudicación hecha por la Junta de Licitación contenida en el acta número 2-2020 de fecha 20 de abril del año 2020 del evento denominado MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, SECTOR 1, DE ALDEA EL CAMINERO, SANTA CATARINA PINULA, al señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES, propietario de la Empresa Mercantil**

006

COAMCO, por LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q4.098,014.00)

DE LOS MOTIVOS DE LA DENUNCIA:

DE LAS ANOMALIAS DE LA ADJUDICACIÓN Y SU APROBACIÓN:

La Junta de Licitación nombrada, en Acta de Evaluación, Calificación y Adjudicación número DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE, de fecha lunes veinte de abril del año dos mil veinte, cuando procedió a adjudicar la oferta presentada por el señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES, propietario de la Empresa Mercantil COAMCO, quien oferto EN ESTE SEGUNDO EVENTO POR EL MISMO PROYECTO LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q4.098,014.00), se baso únicamente en que la oferta cumple con los requisitos fundamentales establecidos en los subnumerales 3.13.1 al 3.14.25 de los Documentos de Licitación número dos guion dos mil veinte, y porque es conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad de santa Catarina Pinula, sin observar los siguientes elementos:

- 1) La junta no tomó en cuenta, que, el mismo oferente OFERTO EN EL EVENTO CON NUMERO DE NOG 10512756, POR LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.3,500,000.00), evento que se trata del mismo proyecto con las mismas bases de licitación. Mismo que fue declarado desierto, y aprobado POR UNANIMIDAD según punto 5°. Del acta número 45-2019 de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2019, del Concejo Municipal del municipio citado.
- 2) Cabe resaltar que, el Concejo Municipal, estaba conformado en la administración anterior por el CONCEJAL QUINTO, ahora en esta nueva administración como ALCALDE MUNICIPAL, el señor SEBASTIAN SIERO ASTURIAS, CONCEJAL SEXTO; MAYNOR ORLANDO CIFUENTES BARILLAS, AHORA CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEPTIMO; ahora CONCEJAL SEGUNDO, la señora HILDA CONSUELO DOMINGUEZ BRAN DE DIAZ, y por el CONCEJAL PRIMERO ahora CONCEJAL CUARTO el señor MELVIN GIOVANI VICENTE JARQUIN, por lo tanto no pueden alegar desconocimiento ya que fueron parte de la Administración 2016-2020.

007

3) La Junta de Licitación integrada por SILVIA ELENA VENTURA CASTAÑEDA, CINTHYA GABRIELA BARILLAS ARCHILA Y JOSUÉ EMMANUEL MONTERROSO GALLARDO, como se puede observar, en el acta de evaluación, calificación y adjudicación número dos guión dos mil veinte, de fecha veinte de abril del año dos mil veinte, en el punto CUARTO, se fundamentan en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo contenido en los Documentos de Licitación número dos guión dos mil veinte, para adjudicar por unanimidad al señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES, propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial COAMCO, por un monto de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q4.098,014.00), **Sin Embargo, el citado artículo en el ultimo párrafo, preceptúa que, en ningún caso se llevarán a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado.** Para los efectos de esta Ley, sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca del mismo.

- 4) Y, en el subnumeral 3.13.4 de las bases de licitación numero 2-2020 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA" se refiere a la Integración de Costos Unitarios. Que describe que, en la integración se deberá contemplar toda la lista de materiales a emplear, mano de obra, equipo, herramienta y demás costos directos e indirectos que integrarán cada uno de los renglones de trabajo. No se aceptarán ofertas con precios globales que no estén debidamente desglosados. La Junta de Licitación revisará los cálculos de la integración de cada uno de los costos unitarios de los renglones de trabajo; para lo cual será necesario que las cantidades de materiales y sus precios estén acorde con las prácticas usuales de cuantificación de materiales para cada renglón bajo revisión, así como con los precios vigentes en el mercado para los materiales considerados. El no cumplimiento a esta disposición, será motivo de rechazo de la oferta.
- 5) La Junta de Licitación, a sabiendas que, hacia escasos meses, el mismo oferente, había ofertado por el mismo proyecto sobre las mismas bases, para ejecutar dicha obra, por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES, le adjudica el mismo

008

proyecto con una diferencia de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q.598,014.00) mas, y en contra de LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Junta, que debió revisar detalladamente el valor de los bienes ofertados conforme al valor que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca del mismo. Situación que no se dió, porque ese extremo no lo detalla en forma técnica ni detallada en el acta de adjudicación mencionada, por lo que existe también ausencia de cumplimiento con lo que establece el subnumeral 3.13.4 de las bases de licitación numero 2-2020 del proyecto citado.

- 6) Por, lo anterior, la Junta de Licitación, debió rechazar esa oferta, pero hizo lo contrario, perjudicando los intereses del municipio de Santa Catarina Pinula, toda vez que se denota una SOBREVALORACIÓN DEL PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA", defraudando el patrimonio de la Municipalidad citada, e incumpliendo con sus deberes.

7) Según el punto 4º. Del Acta 39-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del municipio de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, de fecha 29 de abril del año 2020, APRUEBA POR MAYORIA, la adjudicación hecha por la Junta de Licitación contenida en el acta número 2-2020 de fecha 20 de abril del año 2020 del evento denominado MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, SECTOR 1, DE ALDEA EL CAMINERO, SANTA CATARINA PINULA, al señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES, propietario de la Empresa Mercantil COAMCO, por LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q4.098,014.00). Y de acuerdo a la resolución emitida por ese Órgano Colegiado, la que literalmente dice: "CONCEJO MUNICIPAL: Santa Catarina Pinula, 30 de abril de 2020.- En Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril del año en curso, en el punto 4º, del Acta No. 39-2020; de este Cuerpo Colegiado, CONSIDERANDO: EXPEDIENTE No.4193-2019, LICITACION PUBLICA 02-2020 proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE LA ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA", conocer y resolver lo actuado por la junta de licitación. Por lo que al ser sometido a votación de los

009

miembros del Concejo Municipal se abstienen de emitir su voto el Concejal Quinto se abstiene, el concejal Cuarto quien indica que vota en contra y manifiesta "por ser más alto el precio adjudicado de lo que cuesta en el mercado" y el Concejal Séptimo razona su voto en contra "pidiendo copia del Acta de Adjudicación"; por tanto con base en los artículo 9 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y 23 de su Reglamento, este Cuerpo Colegiado RESUELVE por Mayoría: I.- Aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación contenida en el acta de evaluación, calificación y adjudicación número 2-2020 de fecha 20 de abril del año 2020, de la Licitación número 2-2020, del evento denominado "MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE LA ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA", la cual se adjudica a favor del señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial COAMCO, por un monto de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q. 4,098.014.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. II.- Remítase al Departamento de Contrataciones, para que continúe con el trámite correspondiente. III.-Notifíquese."

- 8) Nótese que, EL CONCEJAL CUARTO, el señor MELVIN GIOVANI VICENTE JARQUÍN, vota en contra, porque para él, en ese momento le pareció sobrevalorado el precio a lo que literalmente dijo: que votaba en contra "por ser más alto el precio adjudicado de lo que cuesta en el mercado". Resulta lógico el actuar del concejal, en virtud que ya, había conocido en el punto 5°. Del acta 45-2019 de la sesión celebrada el día 22 de agosto del 2019, del Concejo Municipal de ese municipio, la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación contenida en el acta de evaluación y calificación número 10-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, del evento denominado MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA. Y tenía conocimiento de lo ofertado por el señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial COAMCO. Anomalía que también fue detectada por los concejales QUINTO Y SEPTIMO, como consta en el acta de ese cuerpo colegiado a través de la cual aprobaron la adjudicación hecha por la Junta de Licitación.
- 9) Sin embargo los demás integrantes del Concejo Municipal, integrado entre otros, por el señor SEBASTIAN SIERO ASTURIAS, MAYNOR

010

ORLANDO CIFUENTES BARILLAS, HILDA CONSUELO DOMINGUEZ BRAN DE DIAZ, mismos que tenían pleno conocimiento de la SOBREVALORACION DEL PROYECTO, toda vez que ellos en agosto del año pasado conocieron en la sesión de Concejo antes mencionada, sobre la oferta de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES presentada por el señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial COAMCO. No obstante, por mayoría aprobaron la adjudicación al mismo oferente, pero ahora por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q. 4,098.014.00).

10. Por lo anterior, se denota el actuar anómalo del Concejo Municipal del municipio de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, y la Junta de Licitación nombrada para el efecto, en el evento con numero de NOG 11738960, en perjuicio y defraudando los intereses del citado municipio. Por lo anterior, es procedente la inmediata intervención de la Contraloría General de Cuentas y del Ministerio Publico, para que realice las investigaciones pertinentes y deducir las responsabilidades administrativas y penales que correspondan.

MEDIOS DE PRUEBA:

OFREZCO COMO MEDIOS DE PRUEBA, LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 1451-2019 y 4193-2019, los que dieron origen a los números de NOG 10512756 11738960, relacionado al proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA.

FUNDAMENTO DE DERECHO**LEY DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS:**

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que; **Ámbito de Competencia.** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan

011

participación... ARTÍCULO 4. Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...t) Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública;

CODIGO PROCESAL PENAL

Artículo 8.- Independencia del Ministerio Público. El Ministerio Público, como institución, goza de plena independencia para el ejercicio de la acción penal y la investigación de los delitos en forma determinada en este Código, salvo la subordinación jerárquica en su propia ley. Ninguna autoridad podrá dar instrucciones al jefe del Ministerio Público o sus subordinados respecto a la forma de llevar adelante la investigación penal o limitar el ejercicio de la acción, salvo las facultades que esta ley concede a los tribunales de justicia.

Artículo 107.- Función. El ejercicio de la persecución penal corresponde al Ministerio Público como órgano auxiliar, conforme las disposiciones de este Código. Tendrá a su cargo específicamente el procedimiento preparatorio y la dirección de la Policía Nacional Civil en su función investigativa dentro del proceso penal.

Artículo 298.- Denuncia Obligatoria. Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia, denuncia o autorización para su persecución, y sin

demora alguna. Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en el ejercicio de sus funciones, salvo el caso que pesen sobre ellos el deber de guardar secreto”.

PETICIONES

1. Que con el presente escrito y pruebas ofrecidas; se inicie el expediente correspondiente.
2. Que se tenga por presentada formalmente la DENUNCIA en contra del CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, específicamente en contra de los integrantes que votaron a favor de la aprobación de la adjudicación del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE HACIA EL CAMINERO, EN SECTOR 1 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA, adjudicado al señor JUAN PABLO MANSILLA MORALES propietario de la empresa mercantil individual de nombre comercial COAMCO , por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE QUETZALES (Q. 4,098.014.00), y contra LA JUNTA DE LICITACION integrada por SILVIA ELENA VENTURA CASTAÑEDA, CINTHYA GABRIELA BARILLAS ARCHILA y JOSUÉ EMMANUEL MONTERROSO GALLARDO, por la SOBREVALORACION DEL PROYECTO CITADO Y

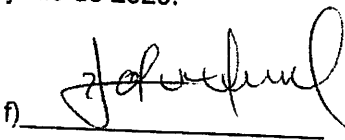
012

LOS DELITOS QUE PROCEDAN, y se admita para su tramite correspondiente.

3. Que se tengan por ofrecidos y presentados los medios de convicción individualizados en el apartado correspondiente y que a través de los mismos se tengan fundamentos suficientes, así como los parámetros necesarios para realizar la investigación de mérito correspondiente.
4. Que con la investigación pertinente y las diligencias realizadas por la Contraloría General de Cuentas como por el Ministerio Público manifiesten su postura de solicitud para ligar a proceso penal a quien derive responsable y se proceda en contra de los denunciados por la comisión de los delitos que correspondan y que se deriven del hecho denunciado.

Acompaño dos copias del presente memorial.

Municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, 12 de junio de 2020.



El presente memorial se conforma de 12 folios

